

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR LEIDA SIMANCA RODELO Y OTROS contra ALSS CONSTRUCCIONES S.A.S. Y OTROS. RADICADO. 20001 05 31 001 2020 00100 00.

Nota secretarial: Al despacho de la señora Juez para lo de su cargo, hoy 15 de marzo de 2022 el proceso de referencia, informando que, revisado el expediente se evidencia que, las partes de común acuerdo solicitan la suspensión del presente proceso.

Provea.

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LEIDA SIMANCA RODELO Y OTROS
DEMANDADO: ALSS CONSTRUCCIONES S.A.S. Y OTROS.
RADICADO. 20001 05 31 001 2020 00100 00.

Valledupar, 16 de marzo de 2022.

AUTO.

El 14 de marzo de 2022, las partes de común acuerdo, solicitan que se suspenda el proceso por el término de 3 meses, contados a partir del recibido de la solicitud.

El numeral 2 del artículo 161 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, refiere que, el juez decretará la suspensión del proceso cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado, verbalmente o por escrito. Entonces como la petición elevada, se ajusta al ordenamiento legal se accederá a ella.

En consecuencia, se ordena suspender el trámite del proceso hasta el 14 de junio del presente año. OFICIESE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: LV



Firmado Por:

Vivian Paola Castillo Romero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5642c4adafec5e041641a5a4aaf702d02f6ba0d8d17e1785fb3fb6de8025f9a2**

Documento generado en 16/03/2022 04:57:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>